



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N°: 280.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

Asunción, 30 de agosto de 2011

VISTOS: La Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990. "Que establece las funciones y estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley N° 2051, "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Decreto N° 6071/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 6200/2011 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011 aprobado por la Ley N° 4249/2011" y sus modificaciones vigentes (Exp. M.H. N° 28.878/2011); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas y procedimientos que permitan operar el cierre del Ejercicio Fiscal 2011 dentro del marco de las disposiciones legales mencionadas precedentemente, con el objeto de lograr una correcta y uniforme aplicación de las normativas previstas en materia de administración financiera.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N°: 280.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

-2-

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo normativo y rector del SIAF y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que hagan posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del Ejercicio Fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28° de la Ley N° 1535/99 y 40° del Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinente le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Anexo A del Decreto N° 6071/2011, en su Artículo 316° dispone: "Autorízase al MH para dictar actos de disposición y de gestión y a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley del PGN N° 4.249/2011".

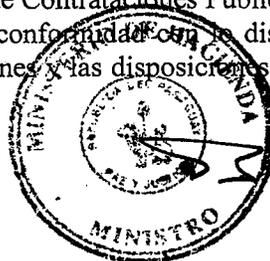
Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1277 del 17 de agosto de 2011.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Establecer normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de Crédito y Deuda Pública y de Contrataciones Públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2011, las que se regirán de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 1535/99 y 4249/2011, sus reglamentaciones y las disposiciones que forman parte de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 280.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

-3-

#### A) Presupuesto

**Art. 2°.-** Disponer que con posterioridad al 31 de diciembre de 2011 no se podrán contraer obligaciones con cargo al Ejercicio Fiscal cerrado en esa fecha. Las asignaciones de saldos presupuestarios no afectados al cierre del citado Ejercicio Fiscal se extinguirán sin excepción.

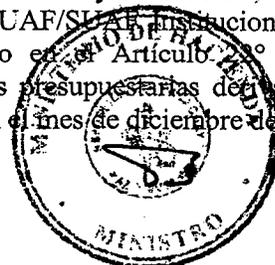
Los compromisos de gastos no obligados o no registrados y las deudas pendientes de pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2011, serán atendidos de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", las disposiciones de la Ley que aprobará el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y sus reglamentaciones.

#### B) Contabilidad Pública

**Art. 3°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado (OBE) que reciban fondos de la Tesorería General deberán presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a más tardar el 15 de enero de 2012, el detalle de los ingresos y los pagos realizados, así como el detalle de las liquidaciones de recursos presupuestarios pendientes de cobro y de las obligaciones contabilizadas y no pagadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2011, en el marco de lo establecido en el Artículo 28, Inciso a) de la Ley N° 1535/99.

**Art. 4°.-** Establecer que los Organismos y Entidades del Estado, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 2° de la presente Resolución, deberán registrar sus operaciones presupuestarias de gastos hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2011 y realizar sus correspondientes ajustes contables hasta la fecha establecida en el calendario de cierre aprobado por la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Disponer que conforme a lo previsto en el Artículo 60° de la Ley N° 1535/99, los Órganos de Control Previo a cargo de los responsables de la UAF/SIUE Institucional, deberán velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 4249/2011, para la generación de las obligaciones presupuestarias derivadas de las adquisiciones de bienes, obras y servicios, realizadas en el mes de diciembre de 2011.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N°: 2801-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

-4-

**Art. 6°.-** Aprobar el Anexo N° 1 "Calendario de Cierre del Ejercicio Fiscal 2011" que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Art. 7°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a aprobar por Resolución el Instructivo de Cierre del Ejercicio Fiscal 2011.

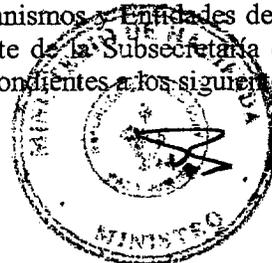
### C) Tesoro Público

**Art. 8°.-** Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a asignar el Plan de Caja tomando como referencia el Plan Financiero aprobado, sus modificaciones y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Tesorería General, de conformidad a lo establecido en el Artículo 151 del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2011" aprobado por Decreto N° 6071/2011.

**Art. 9°.-** Disponer que los pedidos de Altas de funcionarios en el Sistema de Pago por Red Bancaria serán recibidos por la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, hasta el día 18 de noviembre de 2011.

**Art. 10°.-** Establecer que a los efectos del proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2011, las UAF's y SUAF's deberán presentar la última rendición de cuentas de Fondo Rotatorio, Fondo Fijo (Caja Chica), a las respectivas Auditorías Internas Institucionales y las de Anticipo de Fondos a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a más tardar el día 27 de diciembre de 2011. Las UAF's y SUAF's serán responsables de la afectación contable-presupuestaria.

**Art. 11°.-** Establecer el siguiente calendario para la presentación de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) debidamente aprobadas por los Organismos o Entidades del Estado ante la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, correspondientes a los siguientes conceptos:





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N°: 2801-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

-5-

Anticipo de Fondos	hasta el 2 de diciembre de 2011
Caja Chica y Fondo Rotatorio	hasta el 7 de diciembre de 2011
Aguinaldos y Sueldos	hasta el 12 de diciembre de 2011
Gastos	hasta el 13 de enero de 2012

Las STR relacionadas a sueldos y aguinaldos presentados en una fecha posterior a la establecida precedentemente, pasarán a formar parte del último grupo de pago.

**Art. 12°.-** Disponer que las obligaciones correspondientes al pago de servicios personales deberán agruparse en la menor cantidad posible de STR's, por tipo de STR y nivel de control financiero. Las STR's correspondientes al pago de aguinaldos deberán ser presentadas en forma independiente ante la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministeric.

**Art. 13°.-** Establecer que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto N° 8127/2000 que reglamenta la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y al Artículo 151 inciso c) del Anexo A del Decreto N° 6071/2011, las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR's) generadas en el mes de diciembre de 2011 deberán ser aprobadas en el mismo mes.

**Art. 14°.-** Disponer que serán reconocidos como compromisos de la Tesorería General todas las STR ingresadas y registradas en la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio. Aquellas que no reúnan los requisitos legales serán devueltas al Organismo y/o Entidad respectiva.

La DGTP procederá a ejecutar la instrucción de pago contenida en la STR ingresada por el OEE respectivo, teniendo como único requisito la disponibilidad de fondos en la cuenta pertinente.

**Art. 15°.-** Establecer que los pedidos de excepción del plazo de presentación de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) a la Dirección General del Tesoro Público, previsto en el Artículo 115° del Anexo A del Decreto N° 6071/2011, serán recepcionados por el Ministerio de Hacienda hasta el día 15 de noviembre de 2011.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 220.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

-6-

#### D) Crédito y Deuda Pública

**Art. 16°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado deberán proceder a la regularización de los desembolsos realizados dentro del Ejercicio Fiscal 2011, bajo la modalidad de pago directo, con los recursos provenientes del crédito público, donaciones o cooperaciones técnicas no reembolsables, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 104° de la Ley N° 4249/2011 y su reglamentación dada por el Artículo 170° del Anexo A del Decreto N° 6071/2011.

**Art. 17°.-** Establecer que las Entidades Descentralizadas que tienen a su cargo el servicio de préstamos externos que cuentan con garantía del Tesoro Nacional, deberán informar a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, el estado de situación de los saldos dentro del plazo a ser comunicado por esa dependencia por la vía administrativa.

En casos de incumplimiento por parte de las Entidades Descentralizadas al procedimiento establecido en el primer párrafo del presente Artículo, la Dirección General de Crédito y Deuda Pública queda facultada a realizar la actualización de los registros del saldo de los préstamos externos que cuentan con garantía del Tesoro Nacional, utilizando la información obrante disponible en los registros de la citada dependencia.

**Art. 18°.-** Disponer que en caso de que los respectivos Organismos Financieros Internacionales no remitan los informes de saldos dentro de los plazos establecidos a tal efecto, la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, queda facultada a realizar la actualización de los registros del saldo de las operaciones de crédito correspondientes a la Administración Central y Entes Descentralizados, empleando los datos obrantes en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE).

**Art. 19°.-** Establecer que la valuación a moneda local de los pasivos correspondientes a los saldos de la Deuda Pública de la Administración Central y Entes Descentralizados, se realizará utilizando el tipo de cambio referencial establecido por el Banco Central del Paraguay para el día 30 de diciembre de 2011, a sola excepción de lo establecido en el Artículo inmediato siguiente de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N°: 280.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

-7-

**Art. 20°.-** Disponer que las Empresas Públicas y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, deberán informar a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, el estado de situación de los saldos de los préstamos externos, los cuales deberán ser actualizados en base al tipo de cambio indicado por la Subsecretaría de Estado de Tributación para el día 30 de diciembre de 2011, en el marco de las disposiciones y reglamentaciones de la Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario" y su modificatoria, la Ley N° 2421/2004 "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".

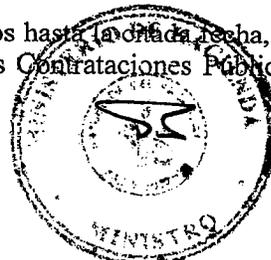
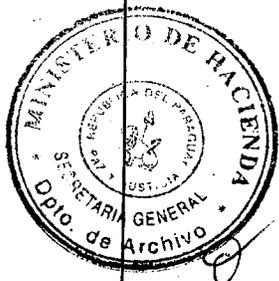
#### **E) Contrataciones Públicas**

**Art. 21°.-** Establecer que los llamados a contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 con cualquier fuente de financiamiento, previsto en el Artículo 212° del Anexo A del Decreto N° 6071/2011, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a más tardar el día 21 de noviembre de 2011.

**Art. 22°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado deberán prever los plazos legales establecidos para las licitaciones públicas nacionales e internacionales, a efectos de que los respectivos expedientes sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con la debida antelación, que permita la comunicación de la adjudicación hasta la fecha establecida en el siguiente Artículo de esta Resolución, pudiendo desarrollar el proceso por Subasta a la Baja Electrónica con el fin de obtener mayor celeridad en su tramitación.

**Art. 23°.-** Establece que el plazo límite para la presentación de adjudicaciones de contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011, que sean financiados con las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", 20 "Recursos del Crédito Público" y 30 "Recursos Institucionales", es el día 5 de diciembre de 2011, de conformidad a lo previsto Artículo 227° del Anexo A del Decreto N° 6071/2011.

Los reparos a los expedientes de adjudicación ingresados hasta la citada fecha, podrán ser subsanados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), hasta el día 19 de diciembre de 2011.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N°: 280.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

-8-

Art. 24°.- Disponer que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contratación a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución.

**F) Disposiciones Finales**

Art. 25°.- Establecer que el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano técnico normativo y rector, brindará el apoyo y la asesoría técnica necesaria a los Organismos y Entidades del Estado, para la adecuada aplicación de las disposiciones previstas en la presente Resolución.

Art. 26°.- Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso del cierre del ejercicio fiscal 2011, dispuesto en la presente Resolución.

Art. 27°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

MARCIA ALCARAZ M.

Jefa Dpto. Archivo Central

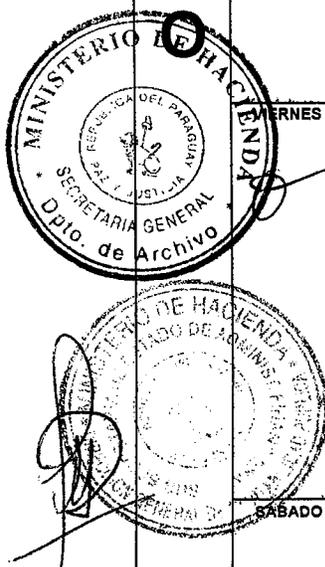
DR. DIONISIO BORDA  
MINISTRO





**CALENDARIO DE CIERRE 2011**  
**ADMINISTRACION CENTRAL, DESCENTRALIZADA, SOCIEDADES CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

MES	DIA	HORA	ORGANISMOS Y ENTIDADES				
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE	
<b>E N E R</b>	<b>MARTES 10</b>	8:00	11	1	1000000	CAMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS	
				2	1010000	CAMARA DE SENADORES	
				3	1000000	CAMARA DE DIPUTADOS	
			10:00	12	1	1000000	GABINETE CIVIL
					1	1010000	SECRETARIA DE PLANIFICACION
					1	1020000	DCCION GRAL DE ESTAD. ENC. Y CENSOS
			14:00	12	1	1030000	SECRETARIA NACIONAL DE ANTIDROGAS
					1	1040000	SECRETARIA DE LA MUJER
					1	1050000	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
					1	1080000	GABINETE MILITAR
			16:00	12	1	1090000	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
					1	1100000	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
	1	1120000			DCCION GRAL DEL PERSONAL PUBLICO		
	1	1130000			SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO		
	<b>MIERCOLES 11</b>	8:00	12	2	1000000	VCE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
				3	1000000	MINISTERIO DEL INTERIOR - DCCION ADMINISTRATIVA	
				3	1100000	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	
		10:00	12	3	2000000	POLICIA NACIONAL	
					3	2010000	DPTO. DE INTENDENCIA
					3	2020000	DCCION DE APOYO TECNICO
		14:00	12	3	2030000	DPTO. DE IDENTIFICACIONES	
					3	2040000	DCCION DE APOYO TACTICO
					3	2050000	DCCION. GRAL DE BIENESTAR POLICIAL
					3	2060000	DCCION GRAL DE INST. POLICIALES DE ENSEÑANZA
		16:00	12	3	2070000	DCCION.GRAL. DE ORDEN Y SEGURIDAD	
					3	2090000	UNIDAD ESPECIAL ANTISEQUESTRO DE PERSONAS
				4	1000000	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
				4	1020000	COMISION NACIONAL DE LIMITES	
	<b>JUEVES 12</b>	8:00	12	5	1000000	MDN - COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.	
				5	1010000	CMDO. EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION	
				5	1020000	COMANDO DEL EJERCITO	
		10:00	12	5	1030000	COMANDO DE LA ARMADA	
					5	1040000	COMANDO DE LA FUERZA AEREA
					5	1050000	COMANDO LOGISTICO
		14:00	12	5	2000000	MDN. ADMINISTRACION CENTRAL	
					5	2010000	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
					6	1000000	MINISTERIO DE HACIENDA
					6	1010000	DIRECCION SUPERIOR
		16:00	12	6	2000000	DCCION. GRAL. DE JUBILACIONES Y FENSIONES	
					6	2010000	DCCION. DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
				6	3000000	DCCION. GRAL. DE CREDITO Y DEUDA PUBLICA	
				6	4000000	UNIDAD DE DEPARTAMENTALIZACION Y MUNICIPIOS	
	<b>VIERNES 13</b>	8:00	12	7	1000000	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	
				7	1010000	IMPRO	
				7	1030000	AGENCIA NAC. DE EVALUAC. Y ACRED. DE LA ED.	
		10:00	12	8	1000000	MSP y BS - DCCION. ADMINISTRATIVA	
					8	1010000	CENTRO MEDICO NACIONAL
					8	1020000	SENEPA
		14:00	12	8	1030000	SENASA	
					8	1040000	SUPERINTENDENCIA DE SALUD
					9	1000000	MJT - DCCION. GRAL. ADMINISTRATIVA
		16:00	12	9	1010000	SERVICIO NACIONAL DE PROMOC PROFESIONAL	
					10	1000000	MAG - DCCION. GRAL. ADMINISTRATIVA
					11	1010000	DINCAP
	<b>SABADO 14</b>	8:00	12	13	1000000	MOPC - VICEMINISTERIO DE ADM. Y FINANZAS	
				13	1030000	COMISION ACUEDUCTO	
				13	1000000	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	





**CALENDARIO DE CIERRE 2011**  
**ADMINISTRACION CENTRAL, DESCENTRALIZADA, SOCIEDADES CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

MES	DIA	HORA	ORGANISMOS Y ENTIDADES			
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE
<b>E N E R O</b>	SABADO 14	14:00	13	1	1010000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
				1	1020000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION
				1	1030000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
	LUNES 16	8:00	13	1	1040000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
				1	1050000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AMAMBAY
				1	1060000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
		10:00	13	1	1070000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL NEEMBUCU
				1	1080000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SAN JUAN BAUTISTA
				1	1090000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PARAGUARI
		14:00	13	1	1100000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
				1	1200000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAZAPA
				1	1300000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
				2	1000000	JUSTICIA ELECTORAL
	16:00	13	3	1000000	MINISTERIO PUBLICO	
			4	1000000	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
			5	1000000	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	
	MARTES 17	8:00	14	1	1000000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
				15	1000000	DEFENSORIA DEL PUEBLO
				22	1000000	PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCION
		10:00	22	2	1000000	SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO
3				1000000	TERCER DEPARTAMENTO CORDILLERA	
4				1000000	CUARTO DEPARTAMENTO GUAIRA	
14:00		22	5	1000000	QUINTO DEPARTAMENTO CAAGUAZU	
			6	1000000	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPA	
			7	1000000	SEPTIMO DEPARTAMENTO ITAPUA	
			8	1000000	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES	
16:00	22	9	1000000	NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI		
		9	1000000	NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI		
		10	1000000	DECIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANA		
MIERCOLES 18	8:00	11	11	1000000	UNDECIMO DEPARTAMENTO CENTRAL	
			12	1000000	DUODECIMO DEPARTAMENTO DE NEEMBUCU	
			13	1000000	DECIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMEAY	
	14:00	14	14	1000000	DECIMO CUARTO DEPARTAMENTO CANINDEYU	
			15	1000000	DECIMO QUINTO DEPARTAMENTO PTE. HAYES	
			16	1000000	DECIMO SEXTO DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY	
			17	1000000	DECIMO SEPTIMO DEPARTAMENTO BOQUERON	
16:00	23	1	1000000	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION		
		3	1000000	INST. NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA		
		4	1000000	DIRECCION NACIONAL DE BENEFICIENCIA		
JUEVES 19	8:00	23	6	1000000	INSTITUTO NACIONAL DEL INDIGENA	
			8	1000000	FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
			9	1000000	COMISION NACIONAL DE VALORES	
	10:00	23	10	1000000	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
			11	1000000	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	
			12	1000000	SECRETARIA DE TRANSPORTE AREA METROPOLITANA	
			13	1000000	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS	
	14:00	23	14	1000000	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	
			15	1000000	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS	
			16	1000000	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL	
16:00	23	17	1000000	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
		18	1000000	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE LA SEMILLA		
		19	1000000	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS		
		20	1000000	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL		
		20	1000000	SECRETARIA DEL AMBIENTE		
VIERNES 20	8:00	23	21	1000000	SECRETARIA DEL AMBIENTE	
			22	1000000	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA	
			23	1000000	SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT	
	10:00	23	24	1000000	DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY	
			2	1000000	CAJA DE SEG. SOCIAL DE EMP. Y OBREROS FERROVIARIOS	
			3	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE ANDE	
			3	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE ANDE	
			4	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMP. BANCARIOS	

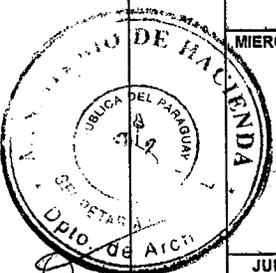


Handwritten signature and initials in the bottom left corner.



**CALENDARIO DE CIERRE 2011**  
**ADMINISTRACION CENTRAL, DESCENTRALIZADA, SOCIEDADES CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

MES	DIA	HORA	ORGANISMOS Y ENTIDADES				
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE	
<b>E N E R O</b>		14:00	28	1	1000000	UNA - RECTORADO	
				1	1010000	FACULTAD DE DERECHO	
				1	1020000	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
		16:00	28	1	1030000	FACULTAD DE INGENIERIA	
				1	1040000	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	
				1	1060000	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
				1	1070000	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	
		SABADO 21	8:00	28	1	1080000	FACULTAD DE FILOSOFIA
				1	1090000	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS	
				1	1100000	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
			10:00	28	1	1110000	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
				1	1120000	FACULTAD DE ARQUITECTURA	
				1	1130000	FACULTAD DE POLITECNICA	
				1	1140000	INSTITUTO ANDRES BARBERO	
		LUNES 23	8:00	28	1	1150000	INSTITUTO INV. C. DE LA SALUD
				1	1170000	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL	
				2	1020000	FACULTAD DE POLITECNICA	
				2	1030000	FACULTAD DE FILOSOFIA	
			10:00	28	2	1040000	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
				2	1050000	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	
			2	1060000	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
		14:00	28	2	1070000	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
			2	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - RECTORADO		
			3	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR		
	MARTES 24	8:00	28	4	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
			6	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION		
			6	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA		
			7	1000000	RECTORADO - UNCA		
		10:00	28	7	1010000	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	
			7	1020000	FACULTAD DE MEDICINA		
			7	1030000	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS		
			7	1040000	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCION		
	MIERCOLES 25	0:00	28	7	1050000	FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBTETRICIA	
			7	1060000	FORMACION EN CIENCIAS TECNOLOGICA		
			8	1000000	RECTORADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU		
		10:00	25	4	100000	ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTO	
			5	100000	DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL		
			27	3	100000	CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION	
		14:00	27	4	100000	FONDO GANADERO	
			5	100000	CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA		
	JUEVES 26	8:00	24	1	1000000	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	



MES	FECHA DE PRESENTACION		ORGANISMOS Y ENTIDADES			
	NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE		
<b>E N E R O</b>	VIERNES 27	9:00	21	1	1000000	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)
			24	5	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
		14:00	27	1	1000000	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
	1000000				AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO	
	LUNES 30	9:00	25	2	1000000	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
					1000000	PETROLEOS PARAGUAYOS
		14:00	7	1	1000000	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
	MARTES 31	9:00	1	1	1000000	TESORO NACIONAL
	Las fechas de cierre de estas			40	1	1000000
Entidades deberán ajustarse a lo				2	1000000	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)
dispuesto en las Disposiciones				3	1000000	CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA)
Legales vigentes				4	1000000	FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA)
			30	0	1000000	MUNICIPALIDADES

**OBSERVACION:**

PARA AQUELLAS ENTIDADES INCORPORADAS AL SIAF, LOS ASIENOS DE CIERRE SERAN EFECTUADOS CONJUNTAMENTE EN LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA CONFORME AL CALENDEARIO DE CIERRE. A EFECTOS DE REALIZAR LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR CON EL CALENDEARIO, LA DGCP RESTRINGIRA LOS REGISTROS UN DIA ANTES A LA FECHA PREVISTA EN EL CALENDEARIO.

